



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO; POR LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN BIENESTAR VERACRUZ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TOMATLÁN REPRESENTADO POR EL ING. ANTONIO FLORES CANCINO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PROFRA. PIEDAD HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICA Y LA LIC. VIRGINIA MENDOZA BAÑUELOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO:**

**I.1.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.2.-** QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

**I.3.-** QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.





**I.4.-** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3° FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

**I.5.-** QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

**I.6.-** QUE EL LICENCIADO EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA 1° DE ENERO DE 2021; ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 76,251 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2019; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

**I.7.-** QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

## **II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:**

**II.1.** QUE EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 68 Y 71, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y; ARTÍCULO 2°, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR EN LA ENTIDAD.

**II.2.** QUE EL ING. ANTONIO FLORES CANCINO, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN VI Y 37, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

**II.3.** QUE MEDIANTE ACUERDO EN SESIÓN DE CABILDO Y ACTA EXTRAORDINARIA SIN NÚMERO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 SE APROBÓ LA





SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENER CONOCIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR LO QUE ES SU DESEO **CONTRIBUIR PARA OTORGARLES DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL** EN EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN.

**II.4.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVENIDA 3 SIN NÚMERO, ENTRE CALLE 1 Y 2, ZONA CENTRO, C.P. 94170 TOMATLÁN, VERACRUZ.

**III.- DECLARA "LA DELEGACIÓN BIENESTAR VERACRUZ" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU TITULAR:**

**III.1.** QUE EL ARTÍCULO 17 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ASÍ COMO EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, ESTABLECEN CON CLARIDAD LAS FUNCIONES, FACULTADES Y ALCANCES DE LAS DELEGACIONES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO.

**III.2.** QUE EL CIUDADANO MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE "LA DELEGACIÓN BIENESTAR VERACRUZ", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 TER, 32 FRACCIÓN XX, PRIMERO Y DECIMO QUINTO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DEMUESTRA CON NOMBRAMIENTO NÚMERO 100.-19, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2018, SIGNADO POR LA INGENIERA MARÍA LUISA ALBORES SÁNCHEZ, SECRETARÍA DE BIENESTAR EN ESE ENTONCES, MISMA QUE LO ACREDITA COMO DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, QUE ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

**III.3.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA XALAPA-VERACRUZ KM 0 +700, COLONIA INDECO - ÁNIMAS, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, C.P. 91190.

**IV. DECLARAN "LAS PARTES"**

**IV.1.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

**IV.2.** QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTenga LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS PARA EL BIENESTAR A FAVOR DE LAS





**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.

**IV.3.** QUE, PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUIDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

**IV.4.** QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

**IV.5.** QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN CON BIENESTAR

DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

**IV.6.** QUE CON FECHA **05 DE NOVIEMBRE DE 2021**, "EL INAPAM", LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR LA ENTONCES SUBSECRETARIA DE BIENESTAR Y LAS DELEGACIONES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INSTANCIAS OPERADORAS Y COORDINADORAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, CELEBRARON **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS ORIENTADOS A LA SUPERVISIÓN, PROMOCIÓN, GARANTÍA, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BENEFICIOS DIRECTOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

ASIMISMO, EN FECHA **25 DE MAYO DE 2022** SE CELEBRÓ EL **SEGUNDO ANEXO** AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y "**EL INAPAM**", MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ DELEGAR EN LO SUBSECUENTE Y HASTA EN TANTO NO EXISTA INSTRUMENTO JURÍDICO EN CONTRARIO, EN FAVOR DE LAS "DELEGACIONES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO", LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS QUE ESTABLEZCAN BASES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES, CON AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE PROGRAMAS QUE EJERCEN BENEFICIOS DIRECTOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO PRINCIPALMENTE, EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, Y EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, CONFORME A SU PLANEACIÓN Y APLICACIÓN, ESTABLECIENDO Y OPERANDO BAJO LA MODALIDAD DE TRANSVERSALIDAD EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.





**IV.7** QUE ENTRE "EL MUNICIPIO", "LA DELEGACIÓN BIENESTAR VERACRUZ" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**IV.8.** QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE "LA DELEGACIÓN BIENESTAR VERACRUZ" CON APOYO DEL PERSONAL QUE DESIGNE "EL MUNICIPIO" Y LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL "INAPAM", A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ÉSTE ULTIMO DESIGNE, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

**IV.9.** QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA. - OBJETO.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE UN DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A LOS CONTRIBUYENTES QUE SEAN PENSIONADOS O JUBILADOS, PREVIA ACREDITACIÓN FEHACIENTE DE LOS SUPUESTOS RESPECTIVOS Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, ASÍ COMO LOS MAYORES DE SESENTA AÑOS QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS, Y LO ACREDITEN PRESENTANDO SU CREDENCIAL INAPAM.

**SEGUNDA. - COMPROMISO.** "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A OTORGAR EL DESCUENTO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PRESENTEN EL PREDIAL A SU NOMBRE.

**TERCERA. - LUGAR DEL DESCUENTO.** EL DESCUENTO PACTADO SE HARÁ EFECTIVO POR LAS AUTORIDADES DE "EL MUNICIPIO", EN AVENIDA 3 SIN NÚMERO, ENTRE CALLE 1 Y 2, ZONA CENTRO, C.P. 94170 TOMATLÁN, VERACRUZ.

**CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.** "LAS PARTES" PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A)** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO;
- B)** CONDICIONAR EL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".
- C)** ALTERACIÓN DEL DESCUENTO EN EL PORCENTAJE CONVENIDO SIN PREVIANOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

**QUINTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.** LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARÁN CONSTATAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.





**SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.** EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ÉSTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENEN ESTABLECIDO SU RELACIÓN MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

**SÉPTIMA. - VIGENCIA.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL DESCUENTO EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONVENIO SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

**OCTAVA. - TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6 Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

**NOVENA. - NO DISCRIMINACIÓN.** DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GENERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**DÉCIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR CUADRUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNELHUAYOCAN EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TOMATLÁN VERACRUZ, EL DÍA 14 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.





**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

POR "EL INAPAM"

POR "EL MUNICIPIO"

---

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN  
SUBDIRECTOR JURÍDICO

---

ING. ANTONIO FLORES CANCINO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "LA DELEGACIÓN BIENESTAR VERACRUZ"

---

LIC. MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA  
DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL  
DESARROLLO EN EL ESTADO DE VERACRUZ

---

LIC. VIRGINIA MENDOZA BAÑUELOS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

---

PROFRA. PIEDAD HERNÁNDEZ RAMOS  
SÍNDICA DEL MUNICIPIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURÍDICO; POR PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TOMATLÁN VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL ING. ANTONIO FLORES CANCINO, PRESIDENTE MUNICIPAL; POR "LA DELEGACIÓN BIENESTAR VERACRUZ" REPRESENTADA EN ESE ACTO POR LIC. MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA; ASÍ COMO LA C. PIEDAD RAMOS HERNÁNDEZ SÍNDICA Y LA LIC. VIRGINIA MENDOZA BAÑUELOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN TOMATLÁN VER., EL DÍA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

